

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.15

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1862

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 14 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

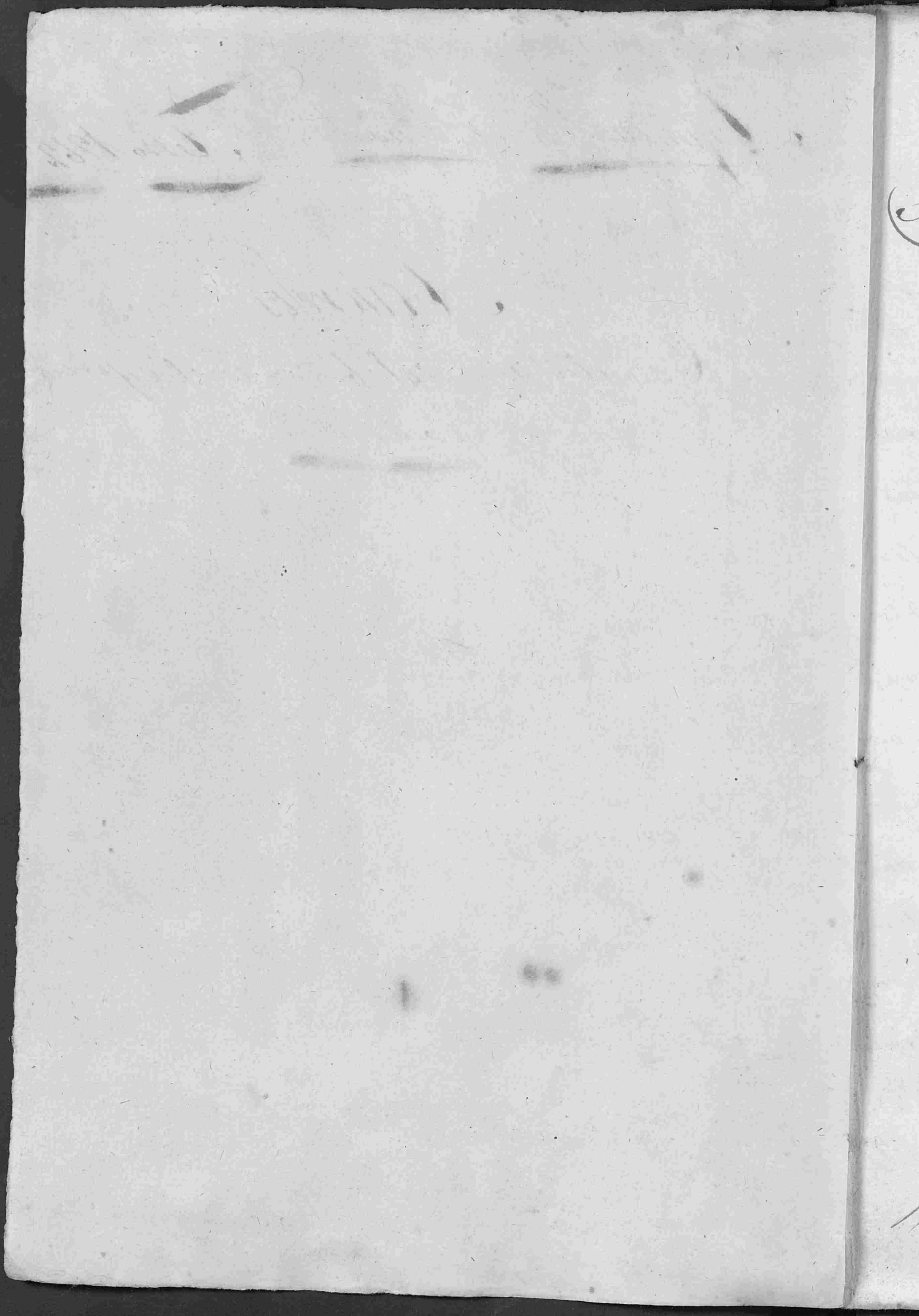
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Junta de Atalaya

Año 1862

Acuerdos

Capitulare celebrado en el ejercicio
de año.





Acuerdo Con la Villa de Alcala a los cinco
dias del mes de Enero de mil ochocientos sesen-
ta y dos, se reunió la Corporacion Municipal
de la misma en sus Casas Conjurales para
celebrar sesion ordinaria, y abierta estaba
por la presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
nio Arribas, y leido por el infrascripto
Secretario obtenido acia de Su merced los bo-
letines oficiales segun costumbre, se invito
por dicho señor a la eleccion de procurador
Judicial para este año que cupiera a regir y
su merced acordaron por unanimidad
que continuare ejerciendo este cargo el mi-
smo D. Blas Garcia que lo es en la actualidad,
con lo que acordado asi se termino la sesion
levantandose la presente acta que firman
sus mercedes de que Certifico.

Antonio Arribas

Clevo Garcia

Ramon Marañon

Fernán Rodríguez

Blas Garcia

+ del Regidor

Agustín Garcia

Atuendo
En la Villa de Sta. Laya a los
nueve días del mes de Febrero de mil a
doscientos veinte y dos, reunidos los Conce-
jales en su sala Comunal celebrando se-
sion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Antonio Arribas, por dicho tenor
se hizo presente a la Corporacion que en vir-
tud de cuanto se previene por la superioridad
en la Circular n.º 256 del Gobierno de esta
Provincia inserta en el boletín oficial del
once de Diciembre último de que ya la Corpo-
racion tenia conocimiento se hacia preciso
alordar el disfrute de los aprovechamientos
que han de hacerse dentro del corriente año
con arreglo a la propuesta que se remitió
al Sr. Gobernador en 1.º del anterior mes,
En consecuencia se merecieron alordar
solicitar autorizacion para la reemplazade
una parte de la dchosa de proqui para la
mejora y adelanto y conservacion del arbo

lado segun costumbre inveterada, acordando tambien del mismo modo el disfrute de las yerbas de agotadero y la de invierno y el apuro de chamicuro de la bellota, todo de dicha de herencia de proprio, cuyos disfrutes se acuerdara la vez por tener que formarse y reunirse los expedientes de la misma manera a la superioridad, y que en la redaccion de dichos expedientes se observen las reglas establecidas en la antedicha circular, obrando por Cabera de ellos certificado de la presente acta. A lo acordado sus mercedes y firman de que yo el secretario certifico.

Antonio Arriba, Classo Garcia

Ramon Mena

Señal de + del Regidor Fermín Rodríguez

Segundo Garcia

Blas Garcia

Jose Ferrer

Acuerdo en la Villa de Mataya a los doze dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y doze reunidos los señores Concejales en sus casas Concejales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba, pro

cho Señor abierta que fue la Senon ubien
preente, que es indispensable autoria per
sona por la Corporacion para que perciba de
la Tesoreria los intereses del 3% de lo ingre
sado en la Caja de Deposito por producto de
bienes enagenados ^{estos} de propios y su merced en
su consecuencia acordaron autorias y autori
zaron por medio de este acuerdo a D. Juan
Leandro Campo, uno de Badajoz, para que
percibidas las cantidades correspondientes por
este concepto, para lo cual se rante al Sr. Go
bernador testimonio de la presente acta. Asi
lo acordaron y firmaron de go. d. Sr. Certifico.

Antonio Tribas Carr Garcia y Ramon Marcos
Blas Garcia e Fermín Padriquis

Senal de + del regidor Jose Herrera
Segundo Garcia
Sio.

A acuerdo de la Villa de Matagorda de mano
de mil ochocientos treinta y dos remu
dos que componen el Ayuntamiento en la
Casa Comunal en suvi ordinario



bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Arribas, abierta que fue la sesión se hizo presente por dicho señor que debia autorizarse persona para que de la tesoreria de provincia percibiere los intereses del 4 1/2% de lo ingresado en la Caja de depósito por breves de amortizado de rentas propios, y sus mercedes acordaron autorizar y autorizaron por el presente a don Juan Leonardo Campos que de Badajoz para que perciba los intereses que por este concepto es tan mandados pagar a esta municipalidad, para lo cual se remite al Sr. Gobernador testimonio de esta acta. Si lo acordaron sus mercedes y firmaron de que yo es Sr. Certifico.

Blas Garcia
 Antonio Arribas
 Juan Periqués
 Ramon Hernandez
 Señalado y del regidor
 Segundo Garcia Jose Herrera

Auerdo de la Villa de Atalaya a los Indios

del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y seis

Concejales
D. Ant. Arriba tanydo recuendo los Concejales en su Casa

D. Blas Garcia
- Ramon Marcan Comitoriales celebrando sesion ordinaria bajo

segundo Garcia
D. Blas Garcia la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de
Ferreiro Rod?

ribas y quitado de un numero tripte de contri-

Contribuyentes
Pablo Calatrava buyentes vecinos en las que se hallaban los

D. D. O. O. O.
Socio Corongos ganaderos, abierto concilio se hizo presente

Luis Moreno a la Corporacion por el Sr. presidente que a

Juan Calatrava Juan se habia manifestado los granjeros de

Pablo Flores Juan Garcia

Juan de Dios Cal. esta villa no conviene tener por malicia

Fran. Coade por la entrada en este termino de los ganados

D. Ant. Calat. los por raron que comuemen los pastos en

José Portales de los pueblos colindantes Valverde y Burgu-

Caunilo Jom de los por raron que comuemen los pastos en

José Arriba por raron que comuemen los pastos en

Fran. Garcia por raron que comuemen los pastos en

Juan de Jesus sin que a estos granjeros les convenga pe-

don. Bellido tar en sus ganados y que como quiera qe

Pedro Dorado la ganaderia es una parte de la rique-

José Martines ra y debe por consiguiente protegerse

4
y conservarse para evitar lo gravoso que
seria la falta de esta rigurosidad a los bienes in-
muebles en el ramo de contribuciones, las mer-
cedes acordaron que se sometiese a votacion
la resolucion que debe recaer sobre si se pri-
va o no la entrada en este termino del ganado
forastero y dando principio a la votacion resul-
to que todos los concurrentes de conformidad con
la corporacion digieron que no solo por las raras
vezes expresadas si no por que en este termino
todas las fincas son propiedades de particulares
sin que haya comunes ni baldios y de lo que mas
tucamente se aprovechan los vecinos no debe
se permitir por ningun concepto la entrada
del ganado forastero y para evitarlo se augen-
ta la fuerza que la ley promueve sobre el par-
ticular deseando que la autoridad local pro-
cure por todos los medios de su alcance de-
fender este derecho y llevar a efecto lo acor-
dado, y haciendole contar por la presente

Lo firman con sus merced de todos los q
saben de lo concurren de que certifica

Antonio Arribas *Claro Garcia*

Juan Rodriguez *Ramon Manzano*

Blaas Garcia

Senal de + del region

Segundo Garcia

Pablo Flores

Luis Moreno

Juan Calatrava

Jose Arribas

~~Manuel de Sierra~~

Juan Garcia

Juan Martinez de Suenia Hernandez

Pablo Calatrava

Jose Portales

Manuel Rodriguez

Juan Condado

Francisco prolixo

José Ferrer



[Signature]



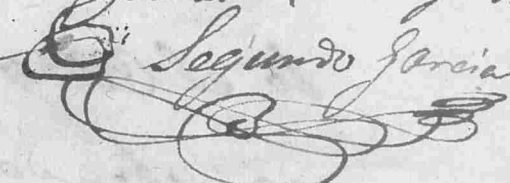
Nada en la villa de Malaya a los trece dias del
mes de Abril de mil ochocientos sesenta y dos
reunidos por el del Ayuntamiento en su Cabildo
Comunitario en sesion ordinaria bajo la pre

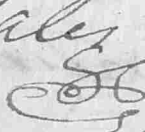





Denuncia del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba por
dichos señores y libro presente que por renuncia que
fue Portata Depositario del Puerto Hava, se re-
cuenta que la Corporacion elija nuevo Depo-
sitario y se mereced en su virtud eligiera por
unanimidad a Pablo Calatrava, quien habien-
dole llamado a presencia de dichos señores, acep-
to el cargo, no desigiendole fianza por ser
de probada responsabilidad, y segundamente
por el Depositario plicente se hizo entrega al
entrante ante la Corporacion de la cantidad en me-
talico de \$ 1000 mil novecientos diez y siete y
catorce y cuatro centimos, y de libranquitos una
de quinientos ochenta y cuatro y cuarenta y cuatro
centimos y otra de doscientos setenta y nueve y
veinte y tres cent. que hacen un total de dos mil
setecientos ochenta y seis y sesenta y un cent.
lo que fuere introduciendo en el Arca Hava-
na cada una de las que corresponde por la ley
su respectiva Hava. De granos no se ha en-
trega por hallarse todo repartido como con-
ta del libro protocolo cuyo numero de folio es

de ciento y treinta y cinco y
cuatro y hecha esta entre yo con las
formalidades expresadas se le oyo por orden
de sus mercedes la presente acta que firmaron
con los señores Depositarios entrante y saliente
de que yo el Sr. inter. oidor Certifico.

Antonio Arribas 
Claro Garcia 

Fernán Rodríguez  Blas Garcia 
Segundo Garcia 

José Portales  Pablo Calatraba 
José Ferrer 
Jov. 

Amerdo Nula Ojeda de Mataya a los veinte y
cinco día del mes de Mayo de mil ochocientos
veinte y dos se reunió en la H. Comunal
en las Comitoriales celebrando sesión or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Arribas y por dicho tenor se hizo
presente a la Corporación que para el fomento
del capital del punto que está a cargo de la
misma y bajo la dirección del Sr. Presidente se

6
Debia repartir el dinero que se halla dispuesto
de previo con transe de Instruccion y su merced
enterado de que el capitulante en metatito
ascienden a mil novecientos diez y siete d. de
hay que satisfacer los gastos propios del establecimiento
to, acordaron que por primer reparto se haga en
la cantidad de mil d. con las garantias suficientes
tes para satisfacer lo que el precioso Agosto
con las Crecer del medio p. de mensual y un per
juicio del algun otro reparto parcial en caso
de conocida necesidad en algun Labrador y en
por reparto se haran previo peticiones en forma
de lo acordaron su merced disponiendo se
publique por edicto y lo firmara de q. certifico.

Antonio Arribas Claro Garcia
Ramon Manzanera
Señalado del Registro
Segundo Garcia

Fernan Rodriguez Blas Garcia
Jose Herrera

Acuerdo
En la villa de Matayo a los veinte y cinco dias del
mes de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, estando
reunido los concejales en su casa de ayuntamiento celebran
do sesion ordinaria por su presidente D. Antonio Arribas
dehiris presente que se acordare sobre la cuenta de los



oficiales de la Provincia del Puerto Rico quince de Mayo
 último, el día catorce del actual ha debido tener
 lugar en la Capital ^{de la Prov.^a} y en la Cabecera de partido de fre
 guent el remate en venta de los predios rústicos en
 arbolado titulado Sierra Gordon y otros que radican
 en el término de Berquillo como pertenecientes a sus
 propios; que a consecuencia de este anuncio de venta
 y de haber traído algunas documentos a la Villa
 de Berquillo en el archivo y otros que pedran ci
 tar en caso necesario remita que de dichos bienes
 rematados como perteneciente a los propios de Ber
 quillo, pertenezca la sexta parte a los propios de
 esta Villa, y es una prueba que acredita esta le
 gitima pertenencia, el estar hipotecada esta par
 te ^{de} dicha propiedad por Sierra, conforme al Señor. Sr.
 Duque de Muncy y del Infanteado para que en todo
 tiempo responda al pago de los reditos del Cen
 so que esta Villa ~~paga~~ ^{paga} anualmente a dicho
 Señor. En consecuencia existen otros documentos que accredi
 tan por esta Villa participe de los predios rústicos
 de propios de la citada Villa de Berquillo. Sus mer
 cedes en virtud de esta observación hechas por el

Señor Presidente, acordamos que con
testimonio de este acuerdo se acuerda al Sr.
Gobernador civil de esta Provincia con objeto de
que averiguado que sea por los medios que
sea conducentes la pertenencia de dicha parte
parte de mencionado terreno y remittiendo re-
sultantemente pertenecerle a esta Villa, se haga
la justa particion de las producciones de la enage-
nacion en la Casa de depositos para que sus
propios perciban la parte de intereses que le cor-
responde. Asi lo acordaron sus mercedes y señas
de que yo el Secretario Certifico. Ante mi de la Prov. de

Antonio Arriba Claro Garcia Ramon Manzano
Juan Rodriguez Blas Garcia
Jose Herrera
Pois.

Acordado En la Villa de Malaga a los veinte y nueve
dias del mes de junio de mil ochocientos sesenta
y dos reunidos los 11 Concejales en sus Casas con-
sistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba, por dicho estado
abierta que fue la sesion se hizo presente a la Cor-
poracion que con arreglo a lo prevenido en la ley
Municipal vigante y capitulo tercero del Regla-

8
mento para su equidad deben nombrarse ciertos se-
ñores Concejales y dos mayores Contribuyentes
que asociados con sus mercedes practiquen la recti-
ficacion de la lista electoral para el numero de
miembros de dicho colegio de regidores concejal y otros Con-
tribuyentes en clase de suplentes para este mismo ser-
vicio y sus mercedes en su virtud nombraron a los
Concejales D. Claro Garcia y D. Ramon Alvarado y su-
plentes de estos D. Fermín Rodriguez y de los Claros de
Contribuyentes a Francisco M. Garcia y Juan Calan-
trava y suplente de estos Jose Urbina de cuyos
nombramientos se dio parte al Sr. Gobernador por
dicho primer dia del proximo Julio en cuyo mes
se dio de efectuar dicha rectificacion. Asi lo acordaron
sus mercedes y firmaron de que yo el mi-
sero secretario Certifico

Antonio Urbina Fermín Rodríguez
Ramon Alvarado Claro Garcia
Joaquín Herrero Blas Garcia

Avenida
En la Villa de Mataya a los tres dias de mes
de Julio de mil ochocientos veinte y dos reunidos
los 11 Concejales en un Cabildo de Ayuntamiento cele-
brando sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Urbina por dicho se-
ñor Presidente abierto la sesion se hizo presen-

te a la Corporacion que ya era tiempo de dar
principio a la recaudacion del trigo del Pósi-
to repartido para la presente cosecha y sus
mercedes acordadas que por bando y edicto
se haga saber a los vecinos que en termino
de quince dias hagan en el Establecimiento
la reintegracion de las cantidades que adeu-
den en grano y dinero y que transcurido el ter-
mino de la cobranza se tome la medida
oportuna contra los deudores morosos
hasta hacer el reintegro total de lo repar-
tido. Asi lo acordaron sus mercedes y fir-
man de que yo el Sr. Certifico.

Antonio Arriba ^{Ramon Marcano}
Chas Garcia

Juan Padriguez Blas Garcia Jose Herrera

Acuerdo En la Villa de Atalaya a los trece dias de
mes de Julio de mil ochocientos veinte y dos
reunido el Ayuntamiento Constitucional en sesion or-
dinaria, conyunto de los 11 Concejales que el ma-
yora se expresan, fue presentado por el Sr. Alca-
de presidente D. Antonio Arriba el promuen-
to municipal ordinario que debe a regimen



el año inmediato de 1863, acompañada de un estado lo-
parativo con el vigente, Instruida la Corporación
de lo prescrito por el art. 4.º delaley de 1.º de
de quince de setiembre de 1859 y 30 de julio de 1859 y de
mas disposiciones vigentes determino proceder
en acto seguido a discutir y votarle. Puesta en ege-
cucion se leyó integramente y despues se procedio
a examinarle con detencion particular por par-
tes tanto de los articulos referente a gastos obliga-
torios y voluntarios quanto a los ingresos ordina-
rios y extraordinarios. Dada cuenta de lo obrado
se omitio su dictamen y quedaron satisfechos
sin duda con vista de los documentos y antecedentes.
Hallandolo conforme a todo y arreglado a las
necesidades del pueblo combinadas con la necesidad
que la ley permite, quedo aprobado en su totalidad
y apareciendo un deficit de dos mil cuatro-
cientos cincuenta y seis y cinco cuarenta. Continuo que
podra cubrirse con los recursos ordinarios sobre las
contribuciones directas y utilizando la quinta parte
de los recursos municipales que obra en deposito en
Tesoreria de Hacienda y se acuerda que se convoque
para otra sesion ordinaria a la Corporacion en
union de los mayores contribuyentes en numero a

qual el dho. Concejalid con el objeto de acordar las propuestas de recargo y a vitros que haya de elevarse a la superioridad. Con lo cual se concluyo el acto firmando por merced de la presente de que yo el Sr. Certifico.

Antonio Tribas Clavo Garcia

Fernán Rodríguez Marañón Marañón


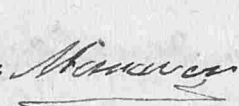
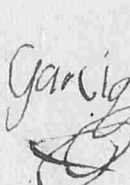
Blas Garcia


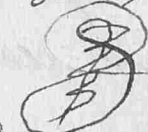
José Herrera
Prio.



Acuerdo
En la Villa de Mataya a los treinta y cinco del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y dos reunido con el Concejalid en sus Casas de Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Int. de Alcalde D. Blas Garcia, y con asistencia de un numero duplo de contribuyentes en el que estaba representada toda la Clase de industriales en general y por lo tanto, abierta la sesion, por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de lo que previene el artículo ciento noventa y uno de la Ley de Cion Vigente de Consumos debe en este sesion acordarse los medios de hacer efectivo la cantidad del encabezamiento de Consumos de esta Villa y por merced de habiendo concertado todos los

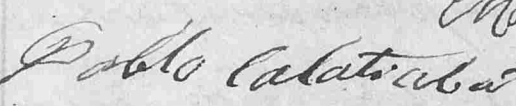

10

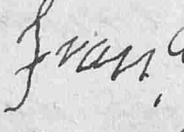
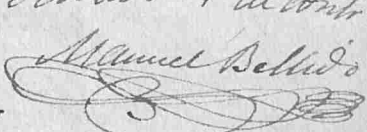
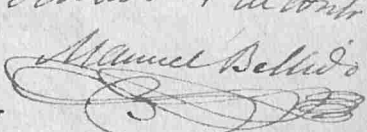
medio por el orden de preferencia que el mismo
 artículo de la Citada Instrucción marca y no con-
 viniendo el encabecamiento parcial con los consu-
 mos ni el arriendo de las especies con libertad de
 venta, sus mercedes acordaron el arriendo de las
 especies de consumos con la esclusiva, por lo que
 responde a este pueblo por su corto vecindario
 y no hallarse situado en carretera, y que por ter-
 minarse de este acuerdo se solicitó la autoriza-
 ción de la Señora Diputación provincial para
 la publicación en su día de la subasta de la ra-
 zón con esta circunstancia. Así lo acordaron sus
 mercedes y firmaron la presente acta con todos
 los que saben de lo concurrente. De
 que yo el infrascrito Sr. Certifico.

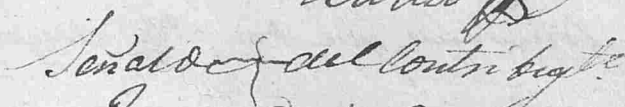
Claro García  Ramón Meneses  Blac García 

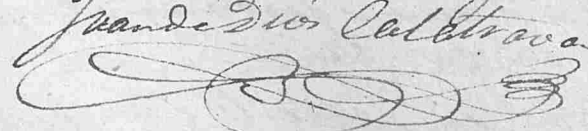

Fermín Rodríguez  José Arrilaga 

Fran.º Conde  Juan Calatrava 

Pablo Calatrava  Manuel Rodríguez 

José Antonio Nuña  Juan García  Manuel Bellido 

Senador del Contribuyente 

Juan de Dios Calatrava  José Ferrera 

Acuerdo de la Villa de Atalaya a los siete días del mes
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos
años. Por el Concejal en su cara de siguiente
bajo la presidencia del Sr. Teniente D. Mariano García
por enfermedad del Alcalde para la celebra-
ción de la Sesión Ordinaria, por el Sr. Presidente
se hizo leer al Corporación y un sumero duplo del
de Concejal que fue leído para este fin, las
prevenciones de tener que solicitar de la Sma. Diputa-
ción Provincial, el repartim^{to} en parte de la parte
que queda de los ramos de Consumo por substar
por falta de licitadores, pues es muy feo que no
haya portores para todos por ramos de excrecencia de la
cuota del encabezamiento para la Categoría y excre-
ta Consumo de esta población y como quiera que esta
es una circunstancia particular que concurre en
este pueblo, sus mercedes acordaron que en vir-
tud de lo prevenido en el art^o ciento noventa y tres
de la Instrucción del consumo se adaptase el repartim^{to}
en parte de lo que queda por rematar y estableciendo
por bases del repartim^{to} la distribución del vecindario en
seis categorías según se hizo en años anteriores y
que por testimonio que de este acuerdo se dirigió a la
Sma. Diputación Provincial por conducto del Sr.
Gobernador se solicite la autorización para el



el reparto. Si lo acordaron se me cede y lo
firmaren con todos los que aben de los concurrentes
de que yo el Secretario Certifico.

M. Claro Garcia ~~Panamá~~

Blas Garcia

Jesús Rodríguez

José Arriba

Pablo Calatrava

Manuel Rodríguez, Fran. Garcia

Juan Calatrava

José Antonio Muña

Manuel Bellido del Contingente

Juan de Dios Calatrava

José Ferrera

Acuerdo
La Junta de Alcalde de esta villa a la veintey un día del
mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, reu-
nida en el Concejo en su Casa Comunal, para
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Arriba, y abierta la sesión, se
dio principio por la lectura de los boletines oficiales y de
pués por el Sr. Presidente se hizo presente a la Co-

porcion que hay de el dia de señalar los en que
deben tener lugar los del reunite de las
ramas de Consumo para el proximo año
de mil ochocientos veinte y tres y forma el plie
go de Condiciones y establece los precios de las
especies sujetas al arriendo, en su virtud las
mercaderes acordaron atener de lo prevenido a el ar
tículo doscientos cinco de la Instrucion Vigente man
ciar la subasta de las ramas con la Exclusion
al por menor para los domingos segundo y tercero
del proximo mes de Setiembre y seguidamente se
formó el pliego de Condiciones y quedara estable
cidos los precios de las especies habiendo tenido en
cuenta para ello su valor en el punto productivo
y costo de transporte vendaje de recibos y recargos
establecidos o que se establecieran y enamada todas
estas operaciones se dio por terminado el acto y las
mercaderes firmaron la presente acta de que yo
el infrascripto Secretario Certifico.

Antonio Trillas Claro Garcia
Juan Rodriguez Blas Garcia
Jose Herrera

12

Amudoff en la Villa de Atalaya a los veinte y ocho
dias del mes de Setiembre de mil ochocientos
treinta y dos, reunidos los Señores Alcaldes que se
criben celebrando sesion ordinaria en su ca-
sa comunitaria bajo la presidencia del
Sr. D. Antonio Arriba, abierta la
sesion por orden de dicho señor y obtenido ve-
nia de su merced, por un secretario sele-
geron los boletines oficiales, y despues el Sr.
Presidente manifesto que el archivo del
Ayuntamiento que esta en un atto de la casa
comunitaria, se hallaba en un estado de total
deterioro, como tambien los papeles que con-
tenia a causa de una inundacion que habia
sufrido hacia muchos años y hallarse la
mayor parte roto de ratones, y como al
mismo tiempo es muy pequeno por cuya
razon los papeles que no eran de im-
portancia estaban fuera del, se hacia necesario
repararlo, y que por el secretario se hicie-
se un reconocimiento de ellos y se colocasen
por legajos con la debida reparacion de ne-
gociados de los que fueren de importancia pa-
ra que estos puedan quedar encerrados, y

Su merced acordaron que se llevase así
 efecto por el Sr. para que en carpetas de
 los papeles y arreglados lo mejor posible se
 cologuen dentro del archivo para que quepan
 al menos todo lo de algun interés y puedan
 hacerse cargo de ello los Secretarios por in-
 dio de inventario, y no estén rodando por el
 suelo como hasta aquí han estado y están
 determinado así, se levantó la sesión fir-
 mando su merced de que yo el Sr. certifico.

El Preuente

Antonio Tribas

Fernán Rodríguez

Ramón Marañón

Blas García

Claro García José Herrera

Nota. No habiéndose celebrado en el año a que corresponde
 este libro de actas capitulares, mas acuerdo que los
 diez y seis que contiene la doce foja foliada de
 que se compone, se hace constar por esta nota que fi-
 mo en Alcalá de Henares a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 treinta y dos, de que certifico.

José Herrera

da
b
u
ong
ru
el
g
m
m
li
bu

